

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2024**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SECTOR CALLE 2N EN LA SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.**

Por medio del presente documento conforme lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso Licitación Privada No. 01 de 2024, se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma en los siguientes términos:

**OBSERVACION No. 01:**

*De: SERVICIOS INTEGRALES y MUDANZAS SAS*

*Date: mié, 6 mar 2024 a la(s) 8:01 a.m.*

*Subject: Observacion Pliego Condiciones CERRAMIENTO PERIMETRAL*

*To: [rectoria@ufps.edu.co](mailto:rectoria@ufps.edu.co)*

*Buenos días,*

*Solicitamos nos puedan informar como manifestar interés al proceso No LP-240001 correspondiente CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SECTOR CALLE 2N EN LA SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, esta deshabilitado la opción para suscribirse a la oferta en SECOP 11 y el LINK <http://www.ufps2.edu.co/>*

*Nos permitimos manifestar que se pueda evaluar lo siguiente con respecto al Pliego de condiciones:*

**3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

*Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:  
D. El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, los cuales deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.*

**4.2. FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA**

*Los puntos se asignarán a razón de cuatro (04) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación; tres (03) puntos por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación; y dos (02) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.*

**SOLICITAMOS**

*Se pueda evaluar que los Proponentes puedan acreditar por lo menos un (1) contrato relacionado en el RUP con relación a los códigos UNSPSC solicitados, pero que el contrato ejecutado supere por lo menos 2 veces el PRESUPUESTO OFICIAL Asignado de \$ 861.760.000 es decir 1.600 SMMLV.*

*Cordial saludo,*

**MERLYN E. SALDUA VIAÑA**  
*Representante Legal SEIMUD S.A.S.*

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Respecto a las solicitudes presentadas es del caso indicar en primera instancia que el presente proceso de contratación se adelanta bajo el procedimiento establecido en el Régimen Contractual de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta; siendo del caso informar que la Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente: < ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...>

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el enunciado artículo de la C.P., el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 077 de fecha 05 de septiembre de 1997 expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; siendo modificado el artículo 28 del citado Reglamento mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente: <La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos>.

Así las cosas, el proceso de contratación No. 01 de 2024 se adelanta bajo la modalidad Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para la Contratación con Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo previsto en el Manual de Contratación y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; informando que para participar dentro del mismo conforme al procedimiento establecido en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección por parte del Rector (a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, etapa que a la fecha ya se surtió para todos los efectos el día 05 de marzo de 2024 dentro de los términos señalados en el cronograma que rige las fases o etapas del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se accede a sus solicitudes.

## **OBSERVACION No. 02:**

*De: MEGACONCRETOS DEL NORTE SAS*  
*Date: mié, 6 mar 2024 a la(s) 1:19 p.m.*  
*Subject: ASUNTO.- SOLICITUD INVITACIÓN - LP-240001*  
*To: <RECTORIA@ufps.edu.co>*

*San José de Cúcuta, 06 de marzo de 2.024*

*ASUNTO.- SOLICITUD RESPETUOSA*  
*...me permito SOLICITAR a su Honorable Despacho, se INVITE a la Sociedad MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., a PARTICIPAR dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN relacionado en la REFERENCIA, pues, esta es LEGALMENTE CAPAZ de cumplir el OBJETO CONTRACTUAL, conforme a las DISPOSICIONES VIGENTES*

*ANEXOS: IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA*

*Cordialmente*

*ROSARIO NAVARRO PEREZ*  
*REPRESENTANTE LEGAL*

**OBSERVACION No. 03:**

De: MEGACONCRETOS DEL NORTE SAS

Date: mié, 6 mar 2024 a la(s) 2:25 p.m.

Subject: ASUNTO.- OBSERVACIONES PLIEGO LICITACIÓN LP-240001

To: <[RECTORIA@ufps.edu.co](mailto:RECTORIA@ufps.edu.co)>

San José de Cúcuta, 06 de marzo de 2.024

ASUNTO.- OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

... por medio del PRESENTE ESCRITO y de manera muy respetuosa, encontrándome dentro del TÉRMINO LEGAL y OPORTUNO, me permito PRESENTAR ante su Honorable Despacho, OBSERVACIONES al PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN relacionado en la REFERENCIA.

PRIMERO.-

El LITERAL "A" del NUMERAL 1.2.2. del PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN, reza: "Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación."

Sin embargo, tal consideración iría en contravía de la CONSAGRACIÓN LEGAL del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA y del deber de SELECCIÓN OBJETIVA, pues, la ENTIDAD al LIMITAR la PRESENTACIÓN DE OFERTA a sólo "INVITADOS" por la ENTIDAD, NO GARANTIZA una PARTICIPACIÓN ALTA de OFERENTES en el PROCESO DE LICITACIÓN, y VULNERARÍA el DERECHO FUNDAMENTAL DE IGUALDAD de los OFERENTES "(...) CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL" NUMERAL 1.2.1. del PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, SOLICITO a la ENTIDAD AMPLIAR el PROCESO LICITATORIO a TODAS las "PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL."

ANEXOS: IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Cordialmente

ROSARIO NAVARRO PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente:

*< ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado... >*

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el 69 de la C.P., el Consejo Superior Universitario expidió mediante el Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; siendo modificado el artículo 28 del citado Reglamento mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente:

*<La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos>.*

Así las cosas, se informa que el presente proceso de contratación identificado bajo el No. 01 de 2024 se adelanta bajo la modalidad Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para la Contratación con Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo previsto en el Manual de Contratación y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; y para efectos de participar dentro del mismo en virtud del procedimiento consagrado en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección por parte del Rector(a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, etapa que ya se surtió en la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el *numeral 1.2. Requisitos para participar en el proceso de selección* del pliego de condiciones del proceso de selección.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente informar que no se acceden a sus solicitudes.

Sin otro particular,

Atentamente.



**JESUS ERNESTO URBINA CARDENAS**  
Rector (E)  
Universidad Francisco de Paula Santander

*Raquel K. Cortés P.*

P: Raquel Katiuska Cortés Pérez  
Asesora Jurídica Externa UFPS